

Entidad de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal
Guadalajara, Jalisco.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en pesos corrientes)

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA ASOCIACION

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., es un organismo que se sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de su Reglamento, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal. Inició operaciones a partir del 3 de diciembre de 1975, fecha en la cual se firmó Contrato Preparatorio de Asociación Civil que consta en Escritura N°. 40050 otorgada ante el Notario Público N° 28 Lic. Felipe Vázquez Aldana; posteriormente en fecha 24 de Agosto de 1976, se celebró su constitución mediante Escritura 2033 otorgada ante el Notario Público N°.3 de Tlaquepaque Jalisco.

“El Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. durante los años subsecuentes tomará las medidas necesarias y aplicará la normatividad que publique el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el propósito de llevar a cabo la Armonización de la Contabilidad Gubernamental”.

A) La Asociación tiene por objeto:

Realizar actividades de investigación, de desarrollo tecnológico y de enseñanza en los campos de alimentos, fármacos, energía y medio ambiente para los sectores agroindustrial, químico, farmacéutico y de salud, así como, la asistencia técnica a las instituciones de esos sectores, mediante la aplicación de la biotecnología, la ingeniería, la información y gestión, en el Estado de Jalisco, en las Entidades Federativas y de todas aquellas que lo soliciten aun cuando se encuentren fuera del país. En cumplimiento de dicho objeto tendrá las siguientes facultades:

- I. Impartir enseñanza superior a nivel de licenciatura, maestría y doctorado, así como actualización y especialización con programas propios o en colaboración con otras instituciones.
 - II. Desarrollar e impulsar investigaciones científicas en su materia de especialización y en disciplina relacionadas a ésta, vinculando dichas investigaciones al desarrollo regional y del país.
 - III. Realizar desarrollos tecnológicos orientados a la modernización del sector productivo de la región y del país.
 - IV. Otorgar becas para la participación en proyectos de investigación y demás actividades académicas.
 - V. Divulgar información técnica y científica sobre los avances que en su materia de especialidad registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice.
-

- VI. Promover y realizar reuniones y eventos de intercambios científico, de carácter tanto nacional como internacional, con instituciones afines.
- VII. Actuar como órgano de consulta, asesorar, rendir opiniones y realizar estudios cuando sea requerido para ello por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su área de especialización, así como asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia; siempre y cuando sean cubiertos los gastos que estas acciones generen a la Asociación.
- VIII. Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional y de posgrado en el campo de su especialidad.
- IX. Establecer relaciones de intercambios académico y tecnológico con instituciones de educación superior de la región, del país y del extranjero.
- X. Otorgar diplomas y expedir certificados de estudios, grados y títulos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- XI. Constituir con el carácter de fideicomitente los fondos de investigación científica y de desarrollo tecnológico en los términos y conciliaciones que señala la Ley de Ciencia y Tecnología y por consiguiente ser beneficiario de los mismos, así como otros fideicomisos con apego a los ordenamientos aplicables y conforme a las reglas que apruebe el Consejo Directivo.
- XII. Regir sus relaciones con la Administración Pública Federal y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología conforme a los convenios de desempeño que al efecto establezca bajo los términos y condiciones que señale la Ley de Ciencia y Tecnología.
- XIII. Colaborar con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación, apegándose a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- XIV. Implantar los mecanismos que permitan la difusión y asimilación de tecnologías disponibles nacionales o extranjeras.
- XV. Prestar los demás productos y servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a estos estatus y otros ordenamientos aplicables.

B) El Patrimonio de la Asociación se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que por cualquier título legal haya adquirido, así como los recursos que le transfiera el Gobierno Federal.
 - II. Los recursos que se le sean asignados conforme al presupuesto anual de egreso de la Federación.
 - III. Los subsidios, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, así como los beneficios que reciba derivados de los contratos y convenios que celebre.
-

- IV. Los ingresos que obtenga por contratos o convenios de suministro de productos y servicios o por cualquier otro concepto provenientes de cualquier dependencia o entidad del sector público federal, de los Gobiernos de los Estados o Municipios, de instituciones de la iniciativa privada o de cualquier otra institución nacional extranjera.
- V. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.
- VI. Los bienes adquiridos y obras realizadas, así como los recursos financieros al final de cada periodo a que se refiere la Nota 3 apartado 2 de éstas notas.

2. LAS PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES SON LAS SIGUIENTES:

A) Registro de operaciones y elaboraciones de estados financieros

- I. El registro de las operaciones se lleva a cabo al valor que tiene el momento de realizarse, respecto de operaciones en momento extranjera, éstas se registran al tipo de cambio de la fecha de su realización, según lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las entidades del Sector Público. Los estados financieros y sus notas están preparadas conforme al Plan de Cuentas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a las normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura alineadas para el Sector Paraestatal Federal conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) así como las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFG SP, emitidas por la SHCP para el registro y control de su presupuesto; dichas prácticas de contabilidad coinciden con las Normas de Información Financiera, y sus reglas de presentación, excepto en los casos indicados en Notas 2A(II); 2E(I) y 6; 2F; 2G; 2H; 2 I; 3 y 4.
 - II. Con base en las Normas de Información Financiera aplicables a entidades paraestatales Circular Técnica NIF-06 BIS "A" Apartado D, se registra la actualización del activo fijo, su depreciación acumulada y, la del ejercicio al 31 de diciembre de 2008, complementando esta nota a las referencia 2E, con los efectos que corresponden a los conceptos referidos en nota 7.
A partir del ejercicio 2009, la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, Norma 007 para el reconocimiento de los efectos de la inflación; se llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, por existir un entorno económico no inflacionario, es decir, la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26%.
Y a partir del año 2012, la que entra en vigor es la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal, NIFFF SP 04, Reexpresión.
Por lo mismo, no se aplicaron los lineamientos señalados en la NIF B-10 y sus respectivos documentos de adecuación, emitidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., que requieren, adicionalmente, se determine y registre tanto la actualización de los demás componentes del patrimonio contable, como del efecto por posición monetaria, además de presentar las cifras del Estado de Ingresos y Gastos y las de los estados financieros del ejercicio inmediato anterior, a pesos del poder adquisitivo de cierre al 31 de Diciembre de 2013.
-

B) Efectivo

- I. Corresponden a recursos en bancos y fondos fijos, además de inversiones en valores, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto; los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, provenientes del Subsidio del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación. Adicionalmente se encuentran incorporados a este rubro, las cuentas de cheques relativas a Depósitos de Fondos de Terceros, así como también las que se refieren al Fideicomiso para la administración de los recursos autogenerados.
- II. Las inversiones en valores se registran al costo de adquisición, que es igual o menor a su valor nominal o de mercado, los rendimientos que generan las inversiones, se registran en el período en que se devengan.

C) Cuentas por cobrar

Se reflejan bajo este rubro los saldos provenientes de recursos propios, entre éstos, los relativos a proyectos finalizados y por lo tanto devengados, pendientes de cobro, a favor del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

D) Otras cuentas por cobrar

Se integran principalmente por el saldo de IVA Acreditable no pagado al 31 de Diciembre de 2013 y 31 de Diciembre del 2012. (Nota 5)

E) Inmuebles, mobiliario y equipo

- I. De acuerdo con prácticas de Contabilidad Gubernamental, las inversiones permanentes en edificio, mobiliario, y en equipo de oficina, de laboratorio, de transporte, de planta piloto, de proceso de datos, de taller, de comunicación, y herramientas, se registran originalmente a su costo de adquisición o construcción, transferencia o donación, según corresponda, acreditándose al patrimonio. Las cifras relativas al valor original de dichas inversiones permanentes, se reexpresaron, de acuerdo a lo que se señala la Circular Técnica NIF-06-BIS "A" Apartados D, mediante la aplicaron de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor al 31 de diciembre del 2008. En el ejercicio a diciembre 2013 y a diciembre 2012 se realizó la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, como se explicó en la Nota 2 A) II.
- II. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su uso. Los porcentajes de depreciación utilizados, son los siguientes:

Edificios	5%
Mobiliario y Equipo de Oficina y de Administración	10%
Equipo Planta Piloto	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%
Equipo de Telecomunicación	30%
Equipo e Instrumentos Varios	35%

Gastos de Instalación

10%

F) Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborales

En términos de la Norma de Información Financiera General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05, obligaciones laborales. En las entidades paraestatales cuyas relaciones de trabajo están sujetas al apartado “A” del Artículo 123 Constitucional y su legislación Reglamentaria, es de aplicación obligatoria la normatividad establecida en la NIF D-3 “Obligaciones Laborales” en cuanto a la cuantificación y registro del monto de estos pasivos y la divulgación en notas de los estados financieros de las reglas de reconocimiento y revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio de naturaleza desfavorable. Con el fin de conocer el impacto que tendrá el registro de este pasivo, los importes de la reserva del ejercicio se deberán mostrar separadamente de la correspondiente a ejercicios anteriores; esta última, podrá reconocerse en un plazo que no exceda a la vida laboral promedio remanente determinada en el estudio actuarial actualizado al 31 de diciembre de 1996, y con base en la adopción de una política contable que incorpore tal hecho.

“A efecto de que las entidades que lo requieran, puedan fondear las reservas correspondientes para garantizar total o parcialmente el pago de esos pasivos, deberán obtener previamente la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que se afectará el presupuesto autorizado para el ejercicio correspondiente, siempre y cuando planteen las estrategias de financiamiento que les permitan allegarse de los recursos propios necesarios.

No obstante lo anterior, la administración de la entidad ha adoptado la política de que las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo a la legalización laboral aplicable, sean registradas como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestales correspondientes.

G) Aportaciones del Gobierno Federal

Corresponde a los apoyos que otorga el Gobierno Federal para inversión, para pago de pasivos y, en su caso, para la operación de la entidad. Los subsidios para inversión en activos fijos se registran en el patrimonio como transferencias para gastos de capital, el resto se presenta en el estado de ingresos y gastos.

Aportaciones Gobierno Federal, Ingresos	\$ 127,168,684.00
Aportaciones Gobierno Federal, Patrimonio	30,370,290.00
	<u>\$ 157,538,974.00</u>
	=====

H) Afectaciones a resultados de ejercicios anteriores

Durante el ejercicio no se obtuvieron afectaciones a resultados de ejercicios anteriores.

I) Régimen fiscal

EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C., por su estructura jurídica y actividad que desarrolla, no es causante del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales, del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios y del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Respecto de actos o actividades que realiza y para efectos del Impuesto al Valor Agregado, tampoco están gravadas las enajenaciones de libros, periódicos y revistas.

J) Emisión de los estados financieros

Estos estados financieros con fecha de cierre al 31 de diciembre de 2013 fueron emitidos por la Subdirectora de Finanzas, la Directora Administrativa y el Director General del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. El 10 de enero de 2014.

3. EFECTIVO EN CAJA, BANCOS Y VALORES DE REALIZACIÓN INMEDIATA

Los saldos reflejados bajo este rubro, son los siguientes:

		Dic-2013	Dic-2012
Efectivo caja y bancos		0	0
Proyectos de Terceros en Administración	(1)	29,771,659	53,820,702
Inversiones		774,839	704,598
Fideicomiso	(2)	34,697,787	38,888,835
		-----	-----
		\$ 65,244,285	\$ 93,414,135
		=====	=====

(1) Los saldos reflejados en cuentas bancarias de Efectivo, se encuentran estrechamente vinculados compensatoriamente, contra el saldo reflejado bajo la cuenta Proyectos por realizar. Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio Centro.

(2) Representa el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

La Ley de Ciencia y Tecnología, es reglamentaria de la fracción V del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se regula el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para impulsar, fortalecer y desarrollar la investigación científica y tecnológica.

En su artículo 1º de la citada Ley de Ciencia y Tecnología, en la fracción VIII, tiene como objeto regular la aplicación de los recursos autogenerados por los centros públicos de investigación científica y los que aporten terceras personas, para la creación de fondos de investigación y desarrollo tecnológico.

En su artículo 50, la Ley de Ciencia y Tecnología menciona que el establecimiento y operación de los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se sujetará a las siguientes bases, entre otras:

I. Serán constituidos y administrados mediante la figura de fideicomiso. El fideicomitente será la entidad reconocida como centro público de investigación;

IV. El objeto del fondo será financiar o complementar financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de becas y formación de recursos humanos especializados, el otorgamiento de incentivos extraordinarios a los investigadores que participen en los proyectos, y otros propósitos directamente vinculados para proyectos científicos o tecnológicos aprobados. En ningún caso los recursos podrán afectarse para gastos fijos de la administración de la entidad. Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio centro. Los proyectos de Fideicomiso que se encuentran por ejercer, se encuentran estrechamente vinculados compensatoriamente, contra el saldo reflejado bajo el rubro de Otros pasivos y provisiones, cuenta Proyectos por realizar.

4. CUENTAS POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se encuentra compensado contra el mismo saldo que se refleja bajo el rubro de Ingresos pendiente de cobro y Proyectos por realizar.

<u>Nombre</u>	Dic-2013	Dic-2012
Cuentas por cobrar	\$ 4,753,353	\$ 2,662,189

5. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los saldos reflejan bajo este rubro, son los siguientes:

<u>Nombre</u>	Dic-2013	Dic-2012
IVA Acreditable	\$ 176,139	\$ 135,711
Gastos por Comprobar	0	0
	<hr/>	<hr/>
	\$ 176,139	\$ 135,711
	=====	=====

6. PATENTES

La Institución tiene Patentes, las cuales son derechos de propiedad generalmente privados, los cuales otorgan atributos monopólicos limitados en un tiempo y lugar determinado y se pueden explotar o transferir a terceros.

Actualmente el CIATEJ tiene 20 (veinte) solicitudes de patentes otorgadas y 55 (cincuenta y cinco) solicitudes de patentes en trámite, en diversas áreas y líneas de investigación. El valor de cada una de las solicitudes de patentes se puede determinar en la medida que las mismas sean transferidas a una empresa, o que una empresa tenga el interés de comprarlas.

En caso de que una empresa tenga el interés de comprar una patente o que se le transfiera, es necesario realizar un estudio de mercado para determinar el valor de la misma, de igual forma, se debe de realizar una vigilancia tecnológica para saber en qué estado de la técnica se encuentra (en patentes similares), ya que el valor de la patente puede variar con el transcurso del tiempo.

Al 31 de diciembre de 2013, dichas patentes no fueron valuadas, debido a que aún no están siendo utilizadas para su explotación comercial y se desconocen los beneficios económicos que pudieran generarse de ser utilizados.

7. Inmuebles, mobiliario y equipo

La integración de los saldos netos reflejados bajo este rubro, es la siguiente:

CONCEPTO	CIFRAS HISTÓRICAS	CIFRAS HISTÓRICAS
	Dic-2013	Dic-2012
Terrenos	66,155,468	66,155,468
Edificio	44,305,349	44,305,349
Construcciones en proceso	101,535,663	43,782,281
Mobiliario y equipo de oficina	6,352,136	6,026,385
Equipo de laboratorio	153,077,626	126,937,636
Equipo de transporte	4,485,252	3,858,752
Otros Activos Fijos	1,119,320	381,431
Equipo proceso de datos	14,230,977	11,549,569

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

Equipo de comunicación	2,143,988	2,138,257
Gastos de instalación	121,700	121,700
	=====	=====
Suma	393,527,479	305,256,828
Mas Reevaluación de Activos	98,323,486	98,323,486
Menos Depreciación Acumulada	-157,666,373	-130,738,124
Menos Depreciación Acumulada Revaluada	-90,480,024	-90,480,024
	=====	=====
Saldo al cierre neto	243,704,568	182,362,166
	=====	=====

El Inmueble donde se ubica las instalaciones del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, está cedido en usufructo por el Gobierno del Estado de Jalisco mediante decreto número 9350 de fecha 4 marzo de 1976, publicado en el "El Estado de Jalisco", Periódico Oficial del Estado.

Mediante Escritura Pública N°. 8237, con fecha de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público N° 46 Lic. Luis Valdez Anguiano, se recibió en donación por parte del Municipio de Zapopan Jalisco un terreno, donde se está construyendo la Unidad Zapopan.

Mediante Escritura Pública N°. 8351, con fecha de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público N° 43 Lic. Jaime Garza de la Garza, se recibió en donación por Estado de Nuevo León a través del el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León un terreno, donde se está construyendo la Unidad Nuevo León, en el municipio de Apodaca.

Mediante Escritura Pública N°. 90, con fecha de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Abogada Luz Margarita Mejía Caceres de Heredia, se recibió en donación a través del Parque Científico Tecnológico de Yucatán, A.C. un terreno, donde se está construyendo la Unidad de Mérida, en el municipio de Mérida, Yucatán.

8. PATRIMONIO RESTRINGIDO

- XVI. De acuerdo la NIF B-16 de las normas de información financiera (NIF) el patrimonio no restringido es el resultado de ingresos por prestación de servicios; producción y entrega de mercancías; recepción de contribuciones o donaciones no restringidas y recepción de dividendos o intereses no restringidos, menos los costos y gastos incurridos al prestar servicios y entrega de mercancías, recaudar contribuciones y desempeñar funciones administrativas.
- XVII. En febrero del año 2012, se realizó una división en 2 partes del predio ubicado en Mérida, Yucatán. Desincorporación del patrimonio del CIATEJ, terreno de su propiedad ubicado en el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán Asociación Civil, de una superficie de ocho mil quinientos noventa y dos metros veintiocho centímetros cuadrados.
- XVIII. Patrimonio restringido permanentemente con estipulaciones de que se usen para un fin específico, se conserve y no se vendan, activos financieros con estipulaciones de que se inviertan para proporcionar una fuente permanente de ingresos, se integra de la siguiente manera:

	<u>Dic-2013</u>	<u>Dic-2012</u>
Activos donados	\$ 68,149,706	\$68,149,706

9. REMANENTE DEL EJERCICIO, POR APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL

En el ejercicio la entidad realizó un reintegro del Presupuesto de Egresos como sigue:

	Dic-2013	Dic-2012
Aportaciones Gobierno Federal	\$ 157,538,974	\$ 122,572,579
Aplicado a Gastos de Operación	(127,168,684)	(120,997,579)
Aplicado a Gastos de Inversión	(30,370,290)	(1,575,000)
Total (Déficit)Remanente de Ingresos Fiscales	----- \$ 0 =====	----- \$ 0 =====

Al cierre del 31 de diciembre de 2013 no se ha realizado ningún reintegro a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio 2013, el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. (CIATEJ), logró se le reconociera que se encuentra exento para el pago del "2% del Impuesto sobre nóminas" en el Estado de Jalisco por parte de la Secretaría de Finanzas, lo anteriormente expuesto se encuentra dentro del artículo 44 fracción 11, inciso a) de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, derivado de que el CIATEJ es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal. Esta exención se puede apreciar en el Oficio número IE-0284-2013. Por lo que se solicitó Folio de Adecuación Presupuestaria y se registró en el Presupuesto Modificado 2013.

10. TRASPASOS Y OTROS

Se integra por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>		Dic-2013	Dic-2012
Traspaso a Fideicomiso	(1)	\$ 25,782,397	\$ 16,786,232
		-----	-----
		\$ 25,782,397	\$ 16,786,232
		=====	=====

(1) El monto de este concepto corresponde a proyectos no concluidos al cierre del ejercicio cuyo monto corresponde a recursos propios que se transfieren al fideicomiso del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

11. CONTINGENCIAS

Existen ocho demandas laborales en proceso a cargo de la entidad, una se encuentra en desahogo de pruebas, tres están en trámite, dos se encuentra con laudo concedido a la parte actora, una en espera de la emisión de resolución final en forma de laudo, una con laudo condenando al CIATEJ al pago de la totalidad de las prestaciones demandadas, una más en trámite de incidente de competencia.

Estas notas forman parte integrante de los estados financieros.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECTORA DE FINANZAS

L.C.P. CITLALLI HAIDÉ ALZAGA SÁNCHEZ

L.C.P. JOSEFINA ISLAS VILLANUEVA

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSÉ DE ANDA SÁNCHEZ
